



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur".
Emiliano Zapata».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Expediente: COTAIP/041/2019

Folio PNT: 00176419

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/139-00176419

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las trece horas con cincuenta minutos del día quince de enero de dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información con número de folio **00176419**; mediante Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/074-00176419, se previno al solicitante para que aclarara su solicitud de información; dentro del plazo concedido el solicitante dio respuesta a la prevención, por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ANTECEDENTES

1.- Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, se recibió solicitud de información con número de folio **00176419**: "REQUIERO EL ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS CON EL NOMBRE DE LAS CATEGORÍAS Y SERVIDORES PÚBLICOS QUE OCUPAN EL CARGO. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT." ... (Sic). -----

2.- Para su atención se turnó a la Dirección de Asuntos Jurídicos y a la Coordinación de Modernización, quienes mediante oficios **DAJ/0151/2019** y **CMI/017/2019**, respectivamente, solicitaron se previniera al solicitante para aclarar su solicitud de información, lo cual se realizó mediante Acuerdo **COTAIP/074-00176419**; dentro del plazo concedido el petionario aclaró su solicitud en los siguientes términos: "**En cumplimiento al acuerdo de prevención manifiesto que el nombre correcto del área donde se encuentra la información que requiero, es la Dirección de Asuntos Jurídicos.**" ... (Sic). -----

3.- Con fecha **28 de enero de 2019**, dicha solicitud se turnó nuevamente a la Dirección de Asuntos Jurídicos y a la Coordinación de Modernización, quienes mediante oficios **DAJ/0351/2019** y **CMI/039/2019**, respectivamente, proporcionaron la información requerida. -----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: "REQUIERO EL ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS CON EL NOMBRE DE LAS CATEGORÍAS Y SERVIDORES PÚBLICOS QUE OCUPAN EL CARGO. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT" ... **(Sic).** mediante Acuerdo **COTAIP/074-00176419**; se previno al solicitante para que aclarara su solicitud de información; dentro del plazo concedido el peticionario aclaró su solicitud en los siguientes términos: **"En cumplimiento al acuerdo de prevención manifiesto que el nombre correcto del área donde se encuentra la información que requiero, es la Dirección de Asuntos Jurídicos."** ...**(Sic).** -----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primordial de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 2 3 1 5 0 0 1

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur".
Emiliano Zapata»

acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, para su atención se turnó a la Dirección de Asuntos Jurídicos, quien mediante oficio **DAJ/0351/2019**, informó: -----

“Al respecto, y con el fin de dar cumplimiento se adjunta Organigrama de la Dirección de asuntos Jurídicos, con el nombre de las categorías y Servidores Públicos que ocupan los cargos.”
...(Sic). -----

Asimismo, se turnó a la Coordinación de Modernización quien mediante **CMI/039/2019**, informó: -----

“...le envió en formato impreso la estructura orgánica vigente hasta el 23 de enero del presente año y la estructura orgánica que entró en vigor a partir del día 24 de enero de 2019.” ...(Sic). -----

Oficios de respuesta, en los cuales se advierte que dichas Dependencias, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículos 185 y 48, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, les corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada; documentos que queda a su disposición mediante la Plataforma

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, **el primero constante de una (01) foja útil y anexo constante de una (01) foja útil, y el segundo constante de una (01) foja útil y anexo constante de dos (02) fojas útiles.** -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los siete días del mes de febrero del año dos mil diecinueve. ----- **Cúmplase.**

Expediente: COTAIP/041/2019 Folio PNT: 00176419

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/139-00176419

AGUA • ENERGÍA • SOSTENIBILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

**DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS**

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio: DAJ/0351/2019
EXP. NUM: COTAIP/041/2019

Asunto: se rinde información
Villahermosa, Tabasco 31 de enero de 2019

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO.
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN.
P r e s e n t e .

En atención al oficio COTAIP/0315/2019, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, relativo a la solicitud de información presentada a través del sistema de solicitudes de Acceso a la información y/o sistema INFORMEX de la plataforma Nacional de Transparencia (PNT); bajo número de folio 00176419, recibida via Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual, copiada a la letra se lee:

"Requiero el Organigrama de la Dirección de la Unidad de Asuntos Jurídicos con el nombre de las Categorías y Servidores Públicos que ocupan el cargo"..(Sic)

Al respecto, y con el fin de dar cumplimiento se adjunta Organigrama de la Dirección de asuntos Jurídicos, con el nombre de las categorías y Servidores Públicos que ocupan los cargos.

Sin otro particular; le reitero mis más distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

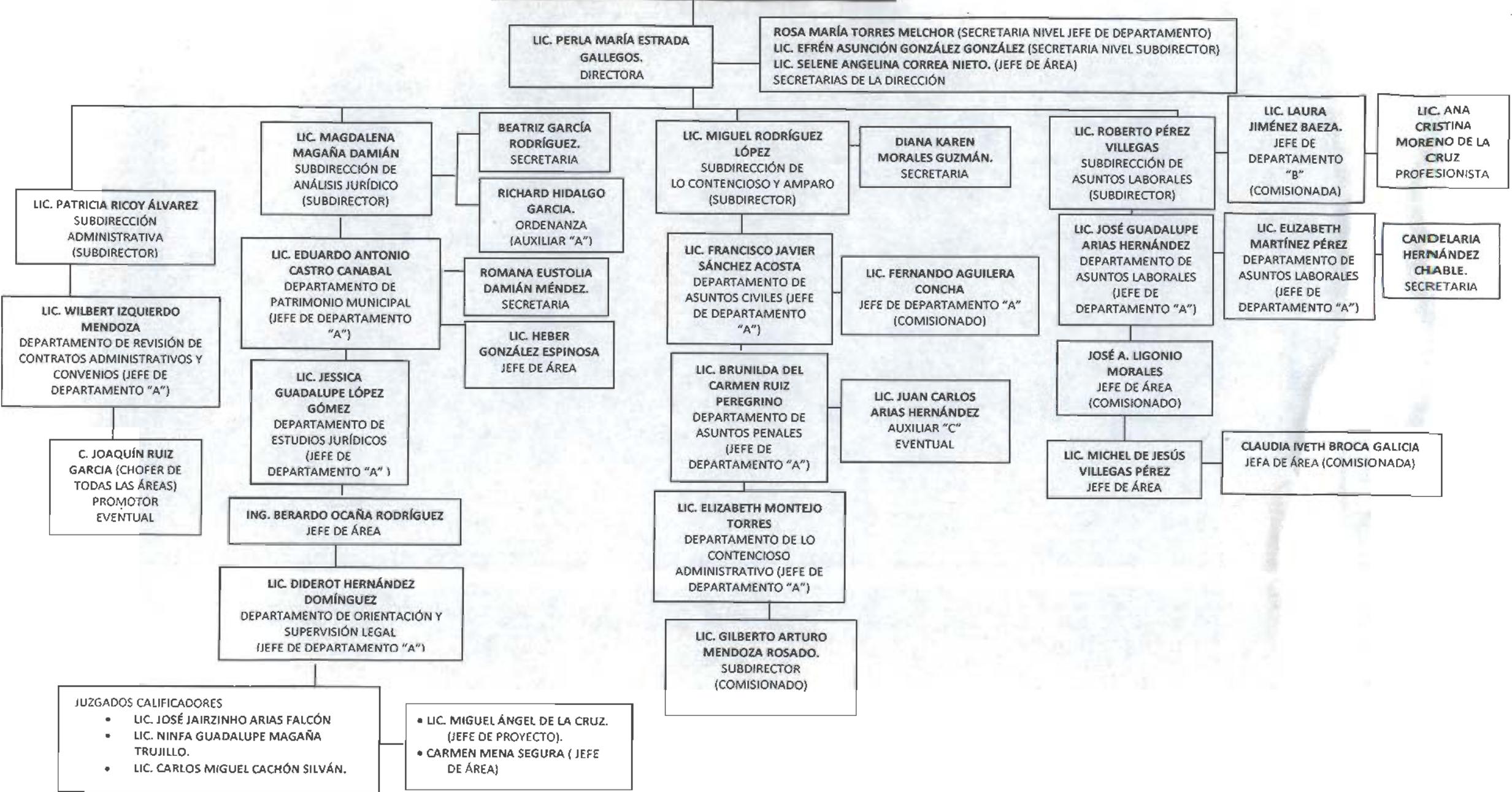
LIC. PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS.

**DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS**



ENERGÍA

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS





COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Oficio: CMI/039/2019

Asunto: Solicitud de información

Villahermosa, Tabasco, a 31 de enero de 2019

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo

Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Presente

En atención a su similar número COTAIP/0182/2019, recibido en fecha 17 de enero del presente año, relativo al expediente número COTAIP/041/2019, para efecto de dar respuesta a la solicitud de información con número de Folio PNT: 00176419, le envío en formato impreso la estructura orgánica vigente hasta el 23 de enero del presente año y la estructura orgánica que entro en vigor a partir del día 24 de enero de 2019.

Así mismo referente a los nombres de las categorías y servidores públicos que ocupan el cargo solicitados por el interesado le informo que con fundamento en el artículo 48 del Reglamento de la Administración Pública del municipio de Centro, Tabasco, esta coordinación no genera ni procesa la información solicitada toda vez que no está en sus facultades y funciones.

Sin otro particular le reitero las seguridades de mis más altas y distinguidas consideraciones.

Atentamente

C. Miguel Antonio Rueda de León Rueda de León
Coordinador de Modernización e innovación

c.c.p. - Lic. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal de Centro.- Para su superior conocimiento.
c.c.p. - Archivo/Minutarío
MARDERDL/LASC

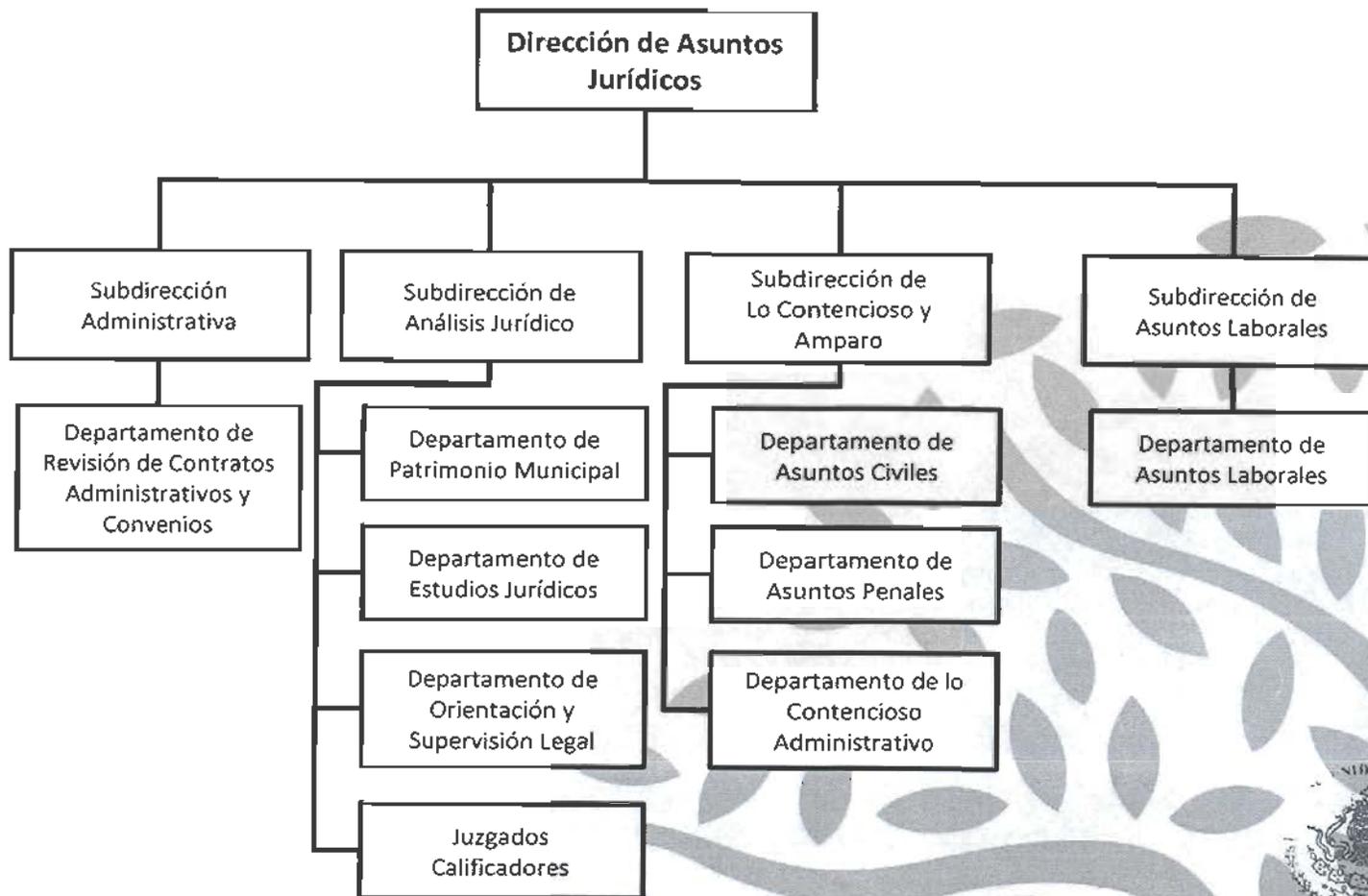




CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

ORGANIGRAMA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS



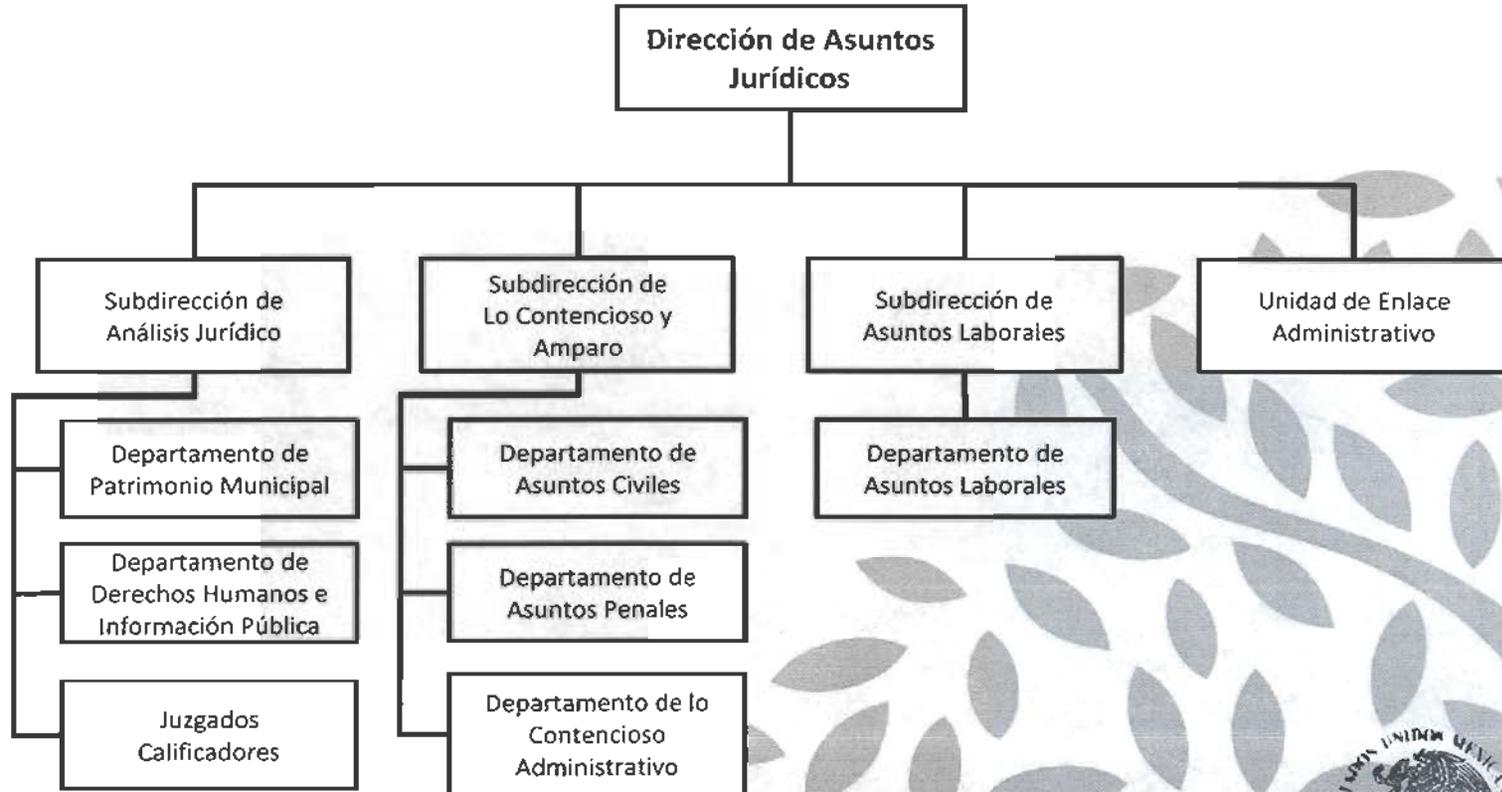
Conforme al Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco en el Suplemento 7869 de fecha 03 de febrero de 2018.





CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

ORGANIGRAMA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS



Actualmente vigente. A partir del 24 de enero de 2019 conforme al Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco en el Suplemento 7966 de fecha 09 de enero de 2019.

